588

98

Asunción, Agosto 24 de 1905

Visto el informe del Superior Tribunal de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el artículo 102 inciso 5º de la Constitución Nacional

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º - Indúltase á los penados Vicente Dentella, Pablo Pavón, Vicente Zelada, Vicente Acosta y Nicolasa Gayoso, del tiempo que aún les falta para cumplir sus condenas.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Fir) Gaona

Cayetano Carreras

Es copia fiel del original

Arturo Cuendo Gonzal

MINISTERIO DE JUSTICIA C. & I. PUBLICA SECRETARIA

OFICIAL MAYOR